

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0038



RESOLUCION No. 06.A.DIC. 263

Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL MANUEL ALFONSO ZARSOSA CARVAJAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito , el 02/agosto/2006 .

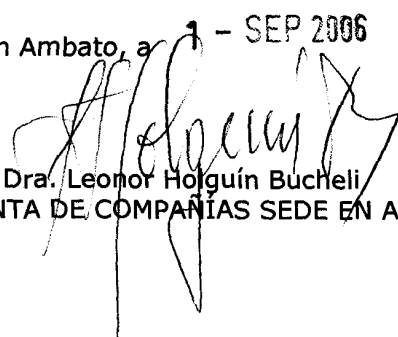
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

**R E S U E L V E:**

- ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL MANUEL ALFONSO ZARSOSA CARVAJAL S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 1 - SEP 2006

  
Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 1085436  
Nro. Trámite 1.2004.166



CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la RESOLUCION NUMERO 06.A.DIC.263, de primero de septiembre del dos mil seis, de la Intendencia de Compañías Sede de Ambato, bajo la partida No.0203 del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo con lo dispuesto en las misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a once de septiembre del dos mil seis.- x.x.x.x.x

El Registrador

